



INGACETA

DEPARTAMENTAL

N° 22.493

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

60 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

INGACETA

RESUMARIO

INGACETA

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070007154	Diciembre 27 de 2019	3	070007164	Diciembre 27 de 2019	29
070007155	Diciembre 27 de 2019	7	070007165	Diciembre 27 de 2019	31
070007156	Diciembre 27 de 2019	9	070007166	Diciembre 27 de 2019	34
070007157	Diciembre 27 de 2019	11	070007167	Diciembre 27 de 2019	36
070007158	Diciembre 27 de 2019	14	070007168	Diciembre 27 de 2019	38
070007159	Diciembre 27 de 2019	16	070007169	Diciembre 27 de 2019	40
070007160	Diciembre 27 de 2019	19	070007170	Diciembre 27 de 2019	42
070007161	Diciembre 27 de 2019	22	070007171	Diciembre 27 de 2019	44
070007162	Diciembre 27 de 2019	24	070007172	Diciembre 27 de 2019	55
070007163	Diciembre 27 de 2019	26	070007173	Diciembre 27 de 2019	57



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2019070007154

Fecha: 27/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se traslada unos docentes y directivos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando “ para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente”, ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- * El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.
- * En tal sentido, mediante el Decreto **2019070005568 del 9 de Octubre de 2019**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso de Traslados Ordinarios vigencia 2019 - 2020, para docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta global del departamento de Antioquia.
- * Los docentes y directivos docentes que se trasladan mediante este acto administrativo, radicaron oportunamente solicitud de traslado, por lo cual el Comité de Traslados estudió dichas peticiones y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó las mismas, siendo procedente la reubicación de algunos docentes *vinculados en provisionalidad*, para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2019 - 2020.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los servidores docentes y directivos docentes que seguidamente se relacionan:

DOCENTE A TRASLADAR	CEDLA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA DONDE VA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DEM	NIVEL - AREA	VIENE COMO DOCENTE - DIRECTIVO DOCENTE DE...
SANCHEZ PELAEZ JORGE ALBERTO	98.648.831	Licenciado en Educación Física, Recreación y deporte	Institución Educativa Rural Los Angeles	Angelópolis	0503601-011 población mayoritaria	Álvarez Bedoya Jobanny De Jesús, identificado con cédula 71052939, quien pasa a otro municipio	Docente de aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte	Institución Educativa San José Del Citará del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1450010-005 -población mayoritaria
ALVAREZ BEDOYA JOBBANY DE JESUS	71.052.939	Licenciado en Educación Física, Recreación y deporte	Institución Educativa San José del Citará	Ciudad Bolívar	1450010-005-población mayoritaria	Sánchez Peláez Jorge Alberto, identificado con cédula 98.648.831 quien pasa a otro municipio	Docente de aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte	Institución Educativa Rural Los Angeles del municipio de Angelópolis, plaza 0503601-011 -población mayoritaria
MONSALVE CESPEDES DANY SUGEY	43.758.781	Licenciado en Ciencias Sociales	Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola	Santa Bárbara	0567901-033 - población mayoritaria	Ramírez Yepes Edison, identificado con cédula 71.778.270, quien pasa a otro municipio	Docente de aula, área de Ciencias Sociales	Institución Educativa Vegas de Segovia, del municipio de Zaragoza, plaza 8950080-011 - población mayoritaria
MORENO CASTAÑO DIANA YULIETH	1.035.421.919	Normalista Superior	Institución Educativa José María Sierra, sede Liceo José María Sierra	Girardota	3080030-083-población mayoritaria	Fanny del Socorro Rojas González, identificada con cédula 43022474, quien renuncio	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Rural Villanueva del municipio de Yolumbó, sede Centro Educativo Rural la Cumbre, plaza 0515600-001 -población mayoritaria
PALACIO MEDINA IVAN DARIO	1.044.504.505	Normalista Superior	Institución Educativa José María Bernal	Caldas	1299070-140 - población mayoritaria	Gloria María Quiroz Cardona, identificada con cédula 21.618.167, quien renuncio	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Rural La Cruzada, sede Colegio La Cruzada del municipio de Remedios, plaza 6040010-052 - población mayoritaria
CHAVARRIA MONTOYA HERNAN JOSÉ	3.573.890	Licenciada en Básica Primaria	Institución Educativa Manuel José Sierra, sede E.R Gabriel Sierra	Girardota	3080030-058 - población mayoritaria	Luz Esneida Parra Acevedo, identificada con cédula 22.005.275, quien renuncio	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa San Luis Sede Mallarino del municipio de Yarumal, plaza 0812500-001 población mayoritaria
IBARGUEN SANCHEZ SULEMA	35.893.216	Licenciada en Idiomas	Institución Educativa Gabriel Chavarria	Caldas	1290010-027 - población mayoritaria	Liloy Murillo Liefre Nelson, identificado con cédula 1077439536 quien pasa a quien pasa a otro municipio	Idioma Extranjero-Ingles	Institución Educativa Rural Doradal, sede C.E.R Ventidero del municipio de Puerto Triunfo, plaza 0478700-046 -población mayoritaria



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE A TRASLADAR	CEDLA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA DONDE VA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DEM	NIVEL - AREA	VIENE COMO DOCENTE - DIRECTIVO DE...
CHEQUEMARCA PEDROZA CLAUDIA ISABEL	42.546.299	Licenciada en Básica Primaria	Institución Educativa Presbitero Julio Tamayo	Carolina del Principe	0791000-006 - población mayoritaria	Nubia Ely Álvarez Palacio, identificada con cédula 21631760, quien renuncio	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa San Luis Sede I.E.R El Rosario del municipio del Yarumal, plaza 0782000-007 - población mayoritaria
HOLGUN ORTIZ XIMENA	1.035.418.857	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	Institución Educativa José María Bernal, sede Liceo José María Bernal	Caldas	1299070-081 - población mayoritaria	Marulanda Ramírez Martha Cecilia, identificada con cédula 22100564, quien renuncio	Docente de aula, área de Ciencias Sociales	Institución Educativa E.N.S Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-029 - población mayoritaria
PEDROZA NIETO CLUDIA SUSANA	51.782.896	Licenciada en Ciencias Sociales	Institución Educativa Uribe Gaviria, sede Centro Educativo Rural Piedras Blancas	Venecia	0586101-008 población mayoritaria	Giraldo Zuluaga Zoraida Milena, identificado con cédula 21482363, quien pasa a otro municipio	Docente de Básica Primaria	Centro Educativo Rural Peñalisa, sede Centro Educativo Rural El Ventidero del municipio de Salgar, plaza 1569500-001 población mayoritaria
GIRALDO ZULUAGA ZORAIDA MILENA	21.482.363	Licenciado en Básica Primaria	Centro Educativo Rural Monseñor Francisco Luis Gómez Gómez	El Santuario	0569701-003 población mayoritaria	Duque Giraldo Luz Elena, identificada con cédula 42991642, quien renuncio	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Gaviria, sede Centro Educativo Rural Piedras Blancas del municipio de Venecia, plaza 0586101-008 - población mayoritaria
TOLEDO PÉREZ ALBERTO AMIN	17.631.954	Licenciado en Filosofía y Letras	Institución Educativa Padre Roberto Arroyave	San Pedro de los Milagros	4866400-001 - población mayoritaria	Jiménez Sepúlveda Javier, identificado con cédula 15484049, quien renuncio	Rector	Institución Educativa Pio XII San Pedro de los Milagros, plaza 6640020-001 - población mayoritaria
OROZCO GÓMEZ WILLIAM	1.047.968.969	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Normal Superior Rafael María Giraldo	Marinilla	2202800-031 - población mayoritaria	Marleny Alzate Parra, identificada con cédula 21873583, quien renunció	Coordinador	Institución Educativa E.N.S Presbitero José Gomez Isaza del municipio de Sonsón, plaza 1809500-011 - población mayoritaria
RODRIGUEZ TABORDA GLADYS EUGENIA	32.560.205	Licenciado en Educación en Educación Infantil	Institución Educativa Padre Roberto Arroyave	San Pedro de los Milagros	4866400-028 - población mayoritaria	Tamayo Medina Marta Norela del Socorro, identificada con cédula 22015364, quien renuncio	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Presbitero Ricardo Luis Gutierrez Tobon del municipio de Belmira, plaza 0864030-020 - población mayoritaria
RIVAS BORJA MARY LEIDA	26.290.640	Licenciado en Química y Biología	Institución Educativa Rural Salinas,	Caldas	1290000-030 - población mayoritaria	Hernández Ramírez Isis Elena, identificada con cédula 1017150743, quien pasa a otro municipio	Docente de Ciencias Naturales Química	Institución Educativa San José del Citará, del Municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1450010-083 - población mayoritaria



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE A TRASLADAR	CEDLA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA DONDE VA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DEM	NIVEL - AREA	VIENE COMO DOCENTE - DIRECTIVO DOCENTE DE...
HERNÁNDEZ RAMÍREZ ISIS ELENA	1.017.150.743	Ingeniera Química	Institución Educativa San José del Citara	Ciudad Bolívar	1450010-083 - población mayoritaria	Rivas Borja María Leida, identificada con cédula 26290640, quien pasa a otro municipio	Docente de Ciencias Naturales Química	Institución Educativa Rural Salinas, del municipio de Caldas, plaza 1290000-030 población mayoritaria

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

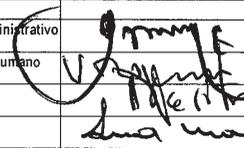
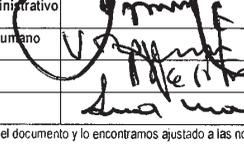
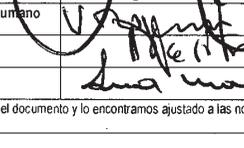
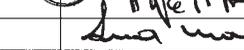
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		27.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		24.12.19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		26.12.2019
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave.		26-12-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNA

Radicado: D 2019070007155

Fecha: 27/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino: ELMER



DECRETO

POR EL CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante resolución 201906030318 del 29 de octubre del 2019, se le otorgo una Comisión de Estudios Remunerada al señor **ELMER JULIAN USUGA QUIROZ**, identificado con cedula ciudadana **98.695.616**, quien actualmente presenta sus servicios como Rector, en la Institución Educativa Rural Ovejas, del municipio de San Pedro de Los Milagros, inscrito en el Grado "3DM" del Escalafón nacional Docente, del 25 al 29 de noviembre del 2019, acto administrativo por el cual no se notificó.

Así mismo por medio del SAC ANT2019ER017891 del 19 de noviembre de 2019, el señor **ELMER JULIAN USUGA QUIROZ**, Rector de la Institución Educativa Rural Ovejas, del municipio de San Pedro de Los Milagros, renuncia a la Comisión de Estudios debido a que el curso del doctorado el cual iba asistir lo cancelaron, **razón por la cual se revoca dicho acto**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la resolución 2019060300318 del 29 de octubre del 2019, acto administrativo mediante el cual se le reconoció una Comisión de Estudios Remunerada al señor, **ELMER JULIAN USUGA QUIROZ**, identificado con cedula ciudadana **98.695.616**, quien actualmente presenta sus servicios como como Rector, en la Institución Educativa Rural Ovejas, del municipio de San Pedro de Los Milagros, inscrito en el Grado "3DM" del Escalafón nacional Docente, a partir del 25 al 29 de noviembre del 2019, según lo expuesto en la parte motiva.

①.

17190
VGALLEGOH

1 de 2



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al señor **ELMER JULIAN USUGA QUIROZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

N/ask/3
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	26/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	20/12/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	20/12/19
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego - Auxiliar Administrativa	<i>Verónica Gallego H</i>	20/12/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070007156

Fecha: 27/12/2019

Tipo:
DÉCRETO
Destino:



Por el cual trasladan unos directivos (as) docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Las directivas de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, consideran trasladar discrecionalmente por necesidad del servicio a la señora **ELIZABETH MARIA NARVAEZ QUINTERO**, identificado con cédula **51.690.631**, vinculado en propiedad, quien actualmente se desempeña como Rectora en la Institución Educativa Cisneros del municipio de Cisneros, plaza 1900010-001 población mayoritaria.

* En tanto, las directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran trasladar discrecionalmente por necesidad del servicio al señor **RODRIGO ANSELMO ACEVEDO**, identificado con cédula **70.132.062**, vinculado en propiedad, quien actualmente se desempeña como Rector en la Institución Educativa San Vicente Ferrer del municipio de San Vicente Ferrer plaza 2161860-041 población mayoritaria.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la directiva docente **ELIZABETH MARIA NARVAEZ QUINTERO**, identificado con cédula **51.690.631**, como Rectora para la Institución Educativa San Vicente Ferrer del municipio de San Vicente Ferrer, en reemplazo de Rodrigo Anselmo Acevedo, identificado con cédula 70.132.062, quien pasa a otro municipio, plaza 2161860-041 – población mayoritaria; la directiva docente viene como

E



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Rectora de la Institución Educativa Cisneros del municipio de Cisneros, plaza 1900010-001 – población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **RODRIGO ANSELMO ACEVEDO**, identificado con cédula **70.132.062**, como Rector para la Institución Educativa Cisneros del municipio de Cisneros, en reemplazo de Elizabeth María Narváez Quintero, identificado con cédula 51.690.631, quien pasa a otro municipio, plaza 1900010-001 – población mayoritaria; el directivo docente viene como Rector de la Institución Educativa San Vicente Ferrer del municipio de San Vicente Ferrer, plaza 2161860-041 – población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

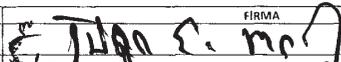
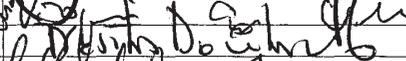
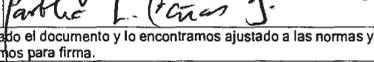
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		22.12.19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		22/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		22/12/19
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez		22-11-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2019070007157

Fecha: 27/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino: JESUS



Por el cual se modifica el nombramiento provisional de unos docentes y traslada un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Los servidores docentes vinculados en provisionalidad en vacante temporal **JESUS DANIEL RAMIREZ VALENCIA**, identificado con cédula **71.115.937**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, como Docente de aula, área de Ética y Valores en la Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo del municipio de Toledo, plaza 0773200-010 –población mayoritaria, nombrado por Decreto 2018070001886 del 11 de julio de 2018, en reemplazo de María Gladys Lopera Pineda, identificada con cédula 21.994.309, por ser encargada como directivo docente Coordinadora; quien posteriormente por renuncia al cargo de la educadora Lopera Pineda, según Decreto 201907006658 del 3 de diciembre de 2019, pasa la plaza a Vacante definitiva, siendo necesario modificar el nombramiento provisional, dándole permanencia sin solución de continuidad en una plaza en **Vacante Definitiva**.
- * La docente **LILIANA MARIA GARCIA ESCOBAR**, identificada con cédula **34.990.071**, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Danta del municipio de Sonsón, plaza 1833100-032 -población mayoritaria, nombrada por Decreto 2018070002622 del 11 de septiembre de 2018, en reemplazo de María Mónica López Hernández, identificada con cédula 43.464.141, quien fue Encargada como Coordinadora.

②.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

El señor Elkin Alfonso Galeano Castañeda, Rector de la Institución Educativa Rural La Danta, mediante comunicación escrita con Radicado 2019010465100 del 2 de diciembre de 2019, solicitó el cambio de la docente García Escolar, afirmando “no cumple con las orientaciones que se le imparten y hace caso omiso a lo que se le dice en cumplimiento a su labor”, siendo lo más grave “la docente se iguala a sus estudiantes al punto de atropellarlos y darles un trato poco usual como lo expresan los padres de familia del grado Quinto”; situación que las Directivas de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, desean atender considerando procedente ubicarla en otro establecimiento educativo en **Vacante Definitiva**.

* En tanto, el docente **DANIEL EDUARDO MARTINEZ OTERO**, identificado con cédula **1.233.341.916**, Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales, Docente de aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Rural Pajillal del municipio de Arboletes, plaza 1431300-013 –población mayoritaria, nombrado por Resolución 2019060148090 del 9 de agosto de 2019, en reemplazo de Alfonso Rebolledo Marzola, identificado con cédula 6.687.717, mientras incapacidad médica y que posteriormente es desincorporado de la planta de cargos por pérdida de la capacidad laboral por Decreto 2019070004540 del 9 de agosto de 2019, se hace necesario modificar el nombramiento provisional, al docente dándole permanencia sin solución de continuidad en una plaza en **Vacante Definitiva**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070001886 del 11 de julio de 2018, acto administrativo que nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JESUS DANIEL RAMIREZ VALENCIA**, identificado con cédula **71.115.937**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, como Docente de aula, área de Ética y Valores en la Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo del municipio de Toledo, plaza 0773200-010 –población mayoritaria; dándole permanencia sin solución de continuidad en la misma institución educativa, en una plaza en una plaza en **VACANTE DEFINITIVA**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar a una plaza vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LILIANA MARIA GARCIA ESCOBAR**, identificada con cédula **34.990.071**, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Cuturú del municipio de Caucasia, en reemplazo de Piedad Susana Marsiglia López, identificada con cédula 21.402.100, quien renunció, plaza 0931500-005 –población mayoritaria; la educadora García Escobar viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Danta del municipio de Sonsón, plaza 1833100-032 -población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar parcialmente la Resolución 2019060148090 del 9 de agosto de 2019, acto administrativo que nombró en provisionalidad, en vacante temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al educador **DANIEL EDUARDO MARTINEZ OTERO**, identificado con cédula **1.233.341.916**, Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales, como Docente de aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Rural Pajillal del municipio de Arboletes, plaza 1431300-013 –población mayoritaria; dándole permanencia sin solución de continuidad en la misma institución educativa, en una plaza en **VACANTE DEFINITIVA**; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	27.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	20/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	19/12/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	<i>Carmenza Castaño Santa</i>	19/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

2



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070007158

Fecha: 27/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino: BIBIANA



Por el cual se aclara un acto administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante comunicación escrita Radicado 2019010473202 del 12 de junio de 2019, la educadora **BIBIANA HERRERA BAQUERO**, identificada con cédula **1.035.422.510**, solicita la aclaración del Decreto 2019070003165 del 17 de junio de 2019, acto administrativo por el cual fue nombrada en propiedad como Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana, Especialidad Normalista Superior Énfasis Lengua Castellana, como Docente de Aula en Básica Primaria, para la *Institución Educativa Rural Hoyorrico, Sede Centro Educativo Rural Playa Larga Arriba del municipio de Santa Rosa de Osos*, por haber superado el Período de Prueba, con una Calificación Sobresaliente de 92.9, en Competencias y Desempeño, a partir del 16 de enero de 2019, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 915 de 2016 e Inscrita en el Escalafón Nacional Docente a partir de la misma fecha.

Petición que hace debido a que en el acto administrativo fue registrado error al transcribir el nombre del establecimiento educativo, para el cual fue nombrada en periodo de prueba y por el cual fue evaluada para el nombramiento en propiedad, siendo necesario aclarar dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2019070003165 del 17 de junio de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Propiedad la señora **BIBIANA HERRERA BAQUERO**, identificada con cédula **1.035.422.510**, Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana, Especialidad Normalista Superior Énfasis Lengua Castellana, como docente de Básica Primaria, para la *Institución Educativa Rural Hoyorrico, Sede Centro Educativo Rural Playa Larga Arriba del municipio de Santa Rosa De Osos*, por haber superado el Período de Prueba, y haber sido inscrita en el Escalafón Nacional Docente a partir del 16 de enero de 2019; en el sentido que el nombre correcto del establecimiento educativo al cual se encuentra adscrita la educadora Bibiana Herrera Baquero, a la planta de cargos del departamento de Antioquia es la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MONSEÑOR MIGUEL ANGEL BUILES, Sede CENTRO EDUCATIVO RURAL BERRIO** del municipio de Santa Rosas de Osos, y no como se expresó en dicho acto administrativo.

③

15190
CCASTANOS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

N/est/3
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	<i>26/12/19</i>
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	<i>20/12/19</i>
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	<i>20/12/19</i>
Proyecto:	Carmenza Castaño Santa	<i>Carmenza Castaño Santa</i>	19-12-2019
Los árbitros firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070007159

Fecha: 27/12/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por el cual se traslada unas docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando “ para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente”, ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- * El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.
- * En tal sentido, mediante el Decreto **2019070005568 del 9 de Octubre de 2019**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso de Traslados Ordinarios vigencia 2019 - 2020, para docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta global del departamento de Antioquia.
- * Cuando se trate de una permuta, los aspirantes deberán estar inscritos en el mismo grado, nivel (Régimen 2277 de 1979 y Decreto ley 1278 de 2002 Estatuto docente), así mismo no estará autorizada, si a uno de los dos solicitantes o permutantes, le falta cinco (5) años o menos de edad para alcanzar el retiro forzoso.

⌘



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Los Educadores que se trasladan mediante este acto administrativo, radicaron oportunamente solicitud de traslado por Permuta, por lo cual el Comité de Traslados estudió dicha petición y aprobó las mismas, para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2019 – 2020.

* Debido a que tales movimientos no afectarán la planta de cargos de personal Docente de los diferentes municipios, las Directivas de la Secretaría de Educación, ven procedente y aprueban el traslado para los citados servidores docentes.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **YEZANITH PERTUZ CHARRIS**, identificada con cédula **43.260.159**, Licenciada en Ciencias Religiosas, vinculada en propiedad como docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Monseñor Miguel Ángel Builes – Sede Centro Educativo Rural Berrio del municipio de Santa Rosa de Osos, en reemplazo de Bibiana Herrera Baquero, identificada con cédula 1.035.422.510, con quien permuta para traslado, plaza 0791000-006 –población mayoritaria; la educadora Pertuz Charris viene como docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Normal Superior María Auxiliadora del municipio de Copacabana, plaza 4101350-059-población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **BIBIANA HERRERA BAQUERO**, identificada con cédula **1.035.422.510**, Normalista Superior, vinculada en propiedad como docente de Aula, Nivel Básica Primaria para la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de Copacabana, en reemplazo de Yesenit Pertuz Charris, identificada con cédula 43.260.159, con quien permuta para traslado, plaza 4101350-059 –población mayoritaria; la educadora Herrera Baquero viene como docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Monseñor Miguel Ángel Builes – Sede Centro Educativo Rural Berrio del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 0791000-006-población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.



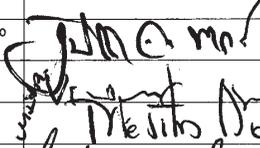
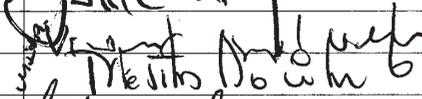
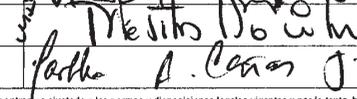
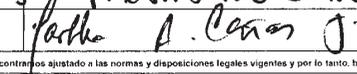
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		27.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		23/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		23/12/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		27/12/2019
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma</small>			

F



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2019070007160

Fecha: 27/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO NÚMERO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De acuerdo con el Artículo 2.4.6.1.1.3 del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal"

④.

1490

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. “La autoridad nominadora efectuará traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en: 1. “Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo”.

De acuerdo al Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de **Yarumal** se identificó en el Centro Educativo Rural Mina Vieja sede Centro Educativo Rural Mina Vieja, (1) plaza docente **faltante** en el nivel de Básica Secundaria modelo Postprimaria y debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de **Yarumal**, se identificó una (1) plaza docente **sobrante** en el Centro Educativo Rural Mina Vieja el Centro Educativo Rural Rosarito en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada y Convertida para fortalecer la Básica Secundaria modelo Postprimaria en el Centro Educativo Rural Mina Vieja sede Centro Educativo Rural Mina Vieja del municipio de Yarumal.

De acuerdo a lo anterior, es necesario el traslado del docente **JOSE DAVID PACHECO PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **78.113.939** quien viene cubriendo una plaza en el nivel de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Mina Vieja sede Centro Educativo Rural Rosarito del municipio de Yarumal para la plaza en el nivel de Básica Secundaria, modelo Postprimaria del Centro Educativo Rural Mina Vieja sede Centro Educativo Rural Mina Vieja, en el área de Tecnología e Informática del municipio de Yarumal.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en el Municipio de **Yarumal** la plaza docente oficial del nivel de Básica Primaria que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO	NIVEL-AREA
YARUMAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL MINA VIEJA Sede CENTRO EDUCATIVO RURAL ROSARITO	0797000- 001	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO SEGUNDO: La plaza descrita en el artículo anterior se Convertirá y quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **Yarumal**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL-AREA
YARUMAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL MINA VIEJA Sede CENTRO EDUCATIVO RURAL MINA VIEJA	1	BÁSICA SECUNDARIA POSTPRIMARIA Tecnología e Informática

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JOSE DAVID PACHECO PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **78.113.939**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, regido por el Decreto 1278 DE 2002, como docente de Básica Secundaria, modelo Postprimaria, en área de Tecnología e Informática para el Centro Educativo Rural Mina Vieja sede Centro Educativo Rural Mina Vieja del municipio de Yarumal; viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Mina Vieja sede Centro Educativo Rural Mina Vieja, ubicada en el municipio de Yarumal.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor S/B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo	<i>[Signature]</i>	20.12.19
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS – Directora de Talento Humano	<i>[Signature]</i>	20/12/19
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica	<i>[Signature]</i>	19/12/19
Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR- Dirección de Talento Humano	CLARA INÉS GARCÍA B.	19/11/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

④



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2019070007161

Fecha: 27/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino: LUZ



DECRETO

Por el cual se resuelve la situación administrativa de una docente pagada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 201607005337 de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 2277 de 1979, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto número D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 se estructura la Secretaría de Educación y se deroga la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, concretamente en el numeral 1, que otorga competencia al Secretario de Educación de Antioquia para "Dirigir, planificar y garantizar la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley.

Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002.

El artículo 6 numeral 2.2 de la Ley 715 de 2001, señala que es competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

De igual manera de acuerdo con el numeral 6.2.11, del artículo 6 de la ley 715 de 2001, es competencia de los departamentos distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que el artículo 68 del Decreto 2277 de 1979, señala que el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se producen por renuncia, por invalidez absoluta, por edad, por destitución o por insubsistencia del nombramiento, cuando se trate de personal sin escalafón o del caso previsto en el artículo 7 de este Decreto.

Que la señora LUZ ADIELA HERNANDEZ DE VASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 32.508.128 se encuentra nombrada en Propiedad como docente de Aula en Educación Básica Primaria en la Institución Educativa San Pio XII –Sede Gabriela González del Municipio de San Pedro de los Milagros, regida por el Decreto 2277 de 1979 escalafón 14

Que por medio de comunicado S.O 19 -481 del 19 de noviembre de 2019, la Doctora Jenny María Escobar Londoño, Médica Especialista en Salud Ocupacional de Red Vital U.T., emite calificación de pérdida de capacidad laboral de la señora LUZ ADIELA HERNANDEZ DE VASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 32.508.128 en un cien por ciento (100%), con fecha de estructuración del 6 de agosto de 2019.

Que en la señora LUZ ADIELA HERNANDEZ DE VASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 32 508.128, se ha configurado causal de retiro del servicio por pérdida de capacidad laboral, que de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

igual manera la Profesional Especializada adscrita a la Oficina de Seguridad Social y Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación, por medio de comunicado interno radicado con número 2019020069541 del 27 de noviembre de 2019, solicita se dé trámite al proceso de desvinculación por pérdida de capacidad laboral del educadora, quien actualmente es beneficiaria de pensión de jubilación.

Por medio de la Resolución 2019060004954 del 15 de febrero de 2019, se efectuó nombramiento en provisionalidad en vacante temporal de Gladis Elena Osorio Martínez (a) con cedula de ciudadanía 43.366.007, para remplazar en vacante temporal a la señora Luz Adielá Hernández de Vásquez en tal sentido dada la desvinculación por pérdida de capacidad laboral de la titular de la plaza, la señora Osorio Martínez pasa a cubrir la plaza en vacante definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar retiro del servicio por pérdida de capacidad laboral a la señora LUZ ADIELA HERNANDEZ DE VASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 32.508.128, quien se encuentra nombrada en Propiedad como docente de Aula en Educación Básica Primaria en la Institución Educativa San Pio XII – Sede Gabriela González del Municipio de San Pedro de los Milagros, regida por el Decreto 2277 de 1979 escalafón 14.

ARTÍCULO SEGUNDO: En razón de la desvinculación por pérdida de capacidad laboral de la señora Hernández de Vásquez, la educadora Gladis Elena Osorio Martínez (a) con cedula de ciudadanía 43.366.007, continua como docente de Aula en Educación Básica Primaria en la Institución Educativa San Pio XII – Sede Gabriela González del Municipio de San Pedro de los Milagros, en vacante definitiva.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la desvinculación por pérdida de capacidad laboral procede recurso de reposición en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso. Y por su parte la señora Osorio Martínez deberá comunicarse de la presente novedad en los términos citados previamente sin que frente a esta proceda recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación de Antioquia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Table with 4 columns: NOMBRE, FIRMA, FECHA. Rows include Proyecto (Maida Bedoya leal), Revisó (Teresita Aguilar Garcia), Revisó (Juan Eugenio Maya Lema), and Revisó (Teresita Aguilar Garcia). Includes a signature of Maida Bedoya leal and a date of 17/12/2019.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DEC

Radicado: D 2019070007162

Fecha: 27/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se traslada un docente y termina un nombramiento provisiona de un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.

* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.

* En tal sentido, mediante el Decreto **2019070005568 del 9 de Octubre de 2019**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso de Traslados Ordinarios vigencia 2019 - 2020, para docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta global del departamento de Antioquia.

* Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta el Decreto-ley 1278 de 2002 en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión; en el "Artículo 2.4.6.3.12. *Terminación del nombramiento provisional*. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante *acto administrativo motivado* que deberá ser comunicado al docente:

1... Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

4. Por otra razón específica atinente al servicio que está prestando..."

* El docente vinculado en propiedad **HUMBERTO ANDRES ACOSTA RUIZ**, identificado con cédula **78.691.620**, que se traslada mediante este acto administrativo, radicó oportunamente solicitud de traslado, por lo cual el Comité de Traslados estudió dicha petición y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó la misma, siendo procedente la terminación del nombramiento provisional del docente **EDIRLEYMAN MOSQUERA HURTADO**, identificado con cédula **1.045.499.106**; vinculado en provisionalidad, para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2019 - 2020.

⑥

12190
CCASTANOS

1 de 2



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos de docentes y directivos docentes del departamento de Antioquia, al Señor **EDIRLEYMAN MOSQUERA HURTADO**, identificado con cédula **1.045.499.106**, Docente de aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Rural Uveros del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590020-002 –población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, ala servidor docente **HUMBERTO ANDRES ACOSTA RUIZ**, identificado con cédula **78.691.620**, Licenciado en Matemáticas y Física, vinculado en propiedad como Docente de aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural Uveros del municipio de San Juan de Urabá, en reemplazo de Edirleyman Mosquera Hurtado, identificado con cédula 1.045.499.106, a quien se le da por terminado el nombramiento provisional, plaza 6590020-002 –población mayoritaria; el educador Acosta Ruiz, viene como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía del municipio de Armenia, plaza 0406500-012 -población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al señor Edirleyman Mosquera Hurtado, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO SEXTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nes D 13
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	21.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	19.12.19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	19.12.19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	<i>Carmenza Castaño Santa</i>	17-12-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

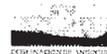
DECR

Radicado: D 2019070007163

Fecha: 27/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se termina un encargo de directivo docente Coordinador y hace un encargo de directivo docente Rector en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular; y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".
- * Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad".
- * Mediante el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el Artículo 2.4.6.3.13, "El Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada tuvo en cuenta los requisitos señalados.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la circular 2018090000065 del 1 de febrero de 2018, indicó los lineamientos para la asignación de encargos de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia.

* El servidor docente **ARISTIDES MORALES GUTIERREZ**, identificado con cédula **15.322.293**, Filósofo, actualmente se encuentra encargado como directivo docente Coordinador en la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada, plaza 3900000-007–población mayoritaria; el Educador Morales Gutiérrez viene vinculado en propiedad como Docente de aula, Área Filosofía de la Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez del municipio de San Carlos, plaza 6490000-006–población mayoritaria.

* Por necesidad del servicio, se requiere la terminación del Encargo de Directivo Docente Coordinador al señor Morales Gutiérrez, en la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada y encargarlo nuevamente, como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Rural Belén de Bajirá del municipio de Mutatá, plaza vacante definitiva 4808110-061 –población mayoritaria, debido a que para ocupar la plaza, no se postuló ningún docente para cubrirla.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador en la planta de cargos del departamento de Antioquia, al educador **ARISTIDES MORALES GUTIERREZ**, identificado con cédula **15.322.293**, Filósofo, en la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada, plaza 3900000-007–población mayoritaria, por consiguiente deberá reintegrarse a su plaza en propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar como Directivo Docente Rector en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **ARISTIDES MORALES GUTIERREZ**, identificado con cédula **15.322.293**, Filósofo, en la Institución Educativa Rural Belén de Bajirá del municipio de Mutatá, , en reemplazo de Kelly Mary Arboleda Mosquera, identificada con cédula 26.386.743, quien renuncia al encargo de directivo docente; plaza 3900000-007–población mayoritaria; el Educador Morales Gutiérrez viene vinculado en propiedad como Docente de aula, Área Filosofía de la Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez del municipio de San Carlos, plaza 6490000-006–población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al señor Aristides Morales Gutiérrez que deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO SEXTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya Lema</i>	26.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	20/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	20/12/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	<i>Carmenza Castaño Santa</i>	19-12-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070007164

Fecha: 27/12/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por el cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal una docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar el nombramiento provisional temporal a **LAURA MORENO**, identificado con cédula **1.035.431.977**, *no se reporta la plaza docente al aplicativo del Banco de la Excelencia como lo establece el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, por ser vacante temporal.*

* La Docente que por este Acto administrativo se nombra, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016, para desempeñar la función docente.

G



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LAURA MORENO CASTAÑO**, identificada con Cédula **1.035.431.977**, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Aula, nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Carepa, en reemplazo de Joel de Jesús Gulfo Pacheco, identificado con cédula 98.612.762, quien pasa como Director rural encargado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora Laura Moreno el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

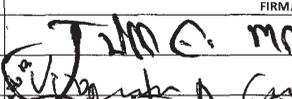
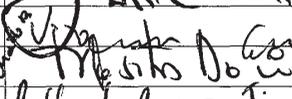
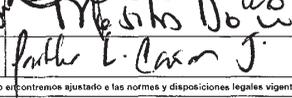
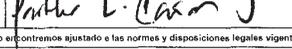
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		27.12.19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		27.12.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		27.12.19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		26-12-2019
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma</small>			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2019070007165

Fecha: 27/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: LUIS



Por el cual se termina un encargo de directivo docente y traslada un docente y un directivo docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando “ para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente”, ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.

* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.

* En tal sentido, mediante el Decreto **2019070005568 del 9 de Octubre de 2019**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso de Traslados Ordinarios vigencia 2019 - 2020, para docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta global del departamento de Antioquia.

* El directivo docente **BEDOYA VANEGAS OSCAR ALBERTO**, identificado con cédula **71.609.128**, que se traslada mediante este acto administrativo, radicó oportunamente solicitud de traslado, por lo cual el Comité de Traslados estudió dicha petición y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó la misma.

* Para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2019 – 2020, y atender la solicitud del señor Bedoya Vanegas, es procedente dar por terminado el encargo de directivo docente Rector que viene desempeñando el educador **PERÉZ CADAVID LUIS FERNANDO**, identificado con cédula **71.535.881**, en la Institución Educativa Presbítero Julio Tamayo del municipio de Carolina del Príncipe, además se da por terminado el encargo del directivo docente Coordinador que viene desempeñando el educador **CARDONA LONDOÑO JUAN CARLOS**, identificado con cédula **98.704.616**, y efectuar la reubicación de la docente vinculada en provisionalidad **GALLEGO QUINTERO MONICA YULIETH**, identificada con cédula **32.297.591**, quien viene cubriendo la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

vacante temporal del docente Cardona Londoño Juan Carlos, mientras se desempeñara como directivo docente encargado.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Rector en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **PÉREZ CADAVID LUIS FERNANDO**, identificado con cédula **71.535.881**, Licenciado en Educación Básica Primaria, en la Institución Educativa Presbítero Julio Tamayo del municipio de Carolina del Príncipe, plaza 0696000-002 – población mayoritaria; el señor Pérez Cadavid deberá regresar a su cargo en propiedad como Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa Presbítero Julio Tamayo del municipio de Carolina del Príncipe, plaza 069600-047 -población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **CARDONA LONDOÑO JUAN CARLOS**, identificado con cédula **98.704.616**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Presbítero Julio Tamayo del municipio de Carolina del Príncipe, plaza 0696000-047 – población mayoritaria; el señor Cardona Londoño deberá regresar a su cargo en propiedad como Docente de Aula, en la Institución Educativa José Miguel de Restrepo del municipio de Copacabana, plaza 069600-047 -población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **GALLEGO QUINTERO MONICA YULIETH**, identificada con cédula **32.297.591** Licenciada en Ciencias Sociales, vinculada en Provisionalidad para la Institución Educativa Rural Agrícola San Jerónimo del municipio de San Jerónimo en la plaza 6560000-005, en reemplazo de Ortega Gelves Eleazar, identificado con cédula 13.255.752, quien renunció. Viene como docente en vacante temporal de la Institución Educativa José Miguel de Restrepo y Puerta del municipio de Copacabana, plaza 0290720-048 - población mayoritaria.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **BEDOYA VANEGAS OSCAR ALBERTO**, identificado con cédula **71.609.128**, Licenciado en Historia y Filosofía, vinculado en Propiedad, como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Presbítero Julio Tamayo, del municipio de Carolina del Príncipe, plaza 0696000-002, –población mayoritaria en reemplazo de Pérez Cadavid Luis Fernando, identificado con cédula 71.535.881, quien se le termina el encargo como rector, el Directivo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Docente Rector Bedoya Vanegas, viene como Directivo Docente Rector, de la Institución Educativa Rural Provincia del municipio de San Roque, plaza 6700010-001 -población mayoritaria,

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	<i>27.12.19</i>
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda</i>	<i>27.12.19</i>
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar</i>	<i>27.12.19</i>
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez	<i>Martha L. Cañas</i>	27-12-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070007166

Fecha: 27/12/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010481804 del 12 de diciembre de 2019, la señora **MARÍA EDILMA OSORIO LOAIZA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.101.410**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo de Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo del municipio de Sonsón, **a partir del 13 de enero de 2020**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARÍA EDILMA OSORIO LOAIZA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.101.410**, al cargo de docente de aula, en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo del municipio de Sonsón, **a partir del 13 de enero de 2020**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para los procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

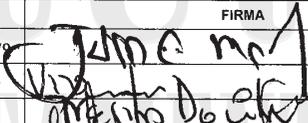
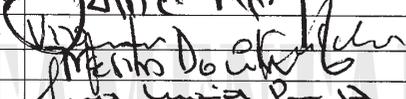
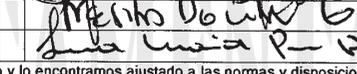
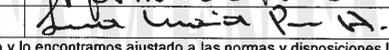
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **MARÍA EDILMA OSORIO LOAIZA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		27.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		27/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		27/12/19
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave		27/12/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070007167

Fecha: 27/12/2019

Tipo:

DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010486071 del 16 de diciembre de 2019, la señora **MARÍA CAROLA ARIAS ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.764.793**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo de Docente de Aula, en área de Educación Artística - Artes Plásticas, en la Institución Educativa Rural Carbonera sede Institución Educativa San José del municipio de Andes, **a partir del 13 de enero de 2020**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARÍA CAROLA ARIAS ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.764.793**, al cargo de Docente de Aula, en área de Educación Artística - Artes Plásticas, en la Institución Educativa Rural Carbonera sede Institución Educativa San José del municipio de Andes, **a partir del 13 de enero de 2020**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para los procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación

I



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

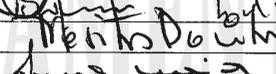
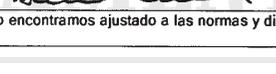
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **MARÍA CAROLA ARIAS ZAPATA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		27.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		27.12.19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		27.12.19
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave		27/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070007168

Fecha: 27/12/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010482310 del 12 de diciembre de 2019, la señora **LUZ ELENA DUQUE GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.991.642**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo de docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Monseñor Francisco Luís Gómez Gómez del municipio de El Santuario, **a partir del 13 de enero de 2020**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LUZ ELENA DUQUE GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.991.642**, al cargo de docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Monseñor Francisco Luís Gómez Gómez del municipio de El Santuario, **a partir del 13 de enero de 2020**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para los procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

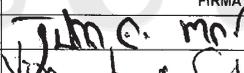
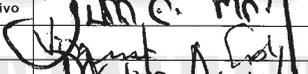
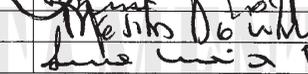
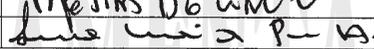
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **LUZ ELENA DUQUE GIRALDO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		27.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		27/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		27/12/19
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave		27/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070007169

Fecha: 27/12/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Directivo Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010490228 del 18 de diciembre de 2019, el señor **JAVIER JIMÉNEZ SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.484.049**, vinculado en propiedad, presenta renuncia al cargo como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Pio XII del municipio de San Pedro de Los Milagros, **a partir del 01 de enero de 2020**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **JAVIER JIMÉNEZ SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.484.049**, al cargo como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Pio XII del municipio de San Pedro de Los Milagros, **a partir del 01 de enero de 2020**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al señor **JAVIER JIMÉNEZ SEPÚLVEDA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor DB
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	27.12.19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda</i>	27/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar</i>	27/12/19
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave	<i>Lina María Pérez</i>	27/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070007170

Fecha: 27/12/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes; directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010481711 del 12 de diciembre de 2019, la señora **JHOSELIN LOZANO MENA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.067.841.022**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, presenta renuncia al cargo de Docente Orientadora, en la Institución Educativa Vigía del Fuerte del municipio de Vigía del Fuerte, **a partir del 12 de diciembre de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **JHOSELIN LOZANO MENA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.067.841.022**, al cargo de Docente Orientadora, en la Institución Educativa Vigía del Fuerte del municipio de Vigía del Fuerte, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para los procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

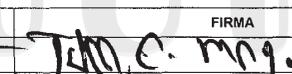
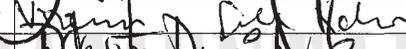
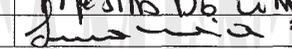
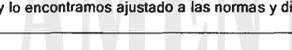
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **JHOSELIN LOZANO MENA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		27/12/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		27/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		27/12/19
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave		27/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070007171

Fecha: 27/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado 2019020075757 del 23 de diciembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos y garantizar el pago de la nómina del personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaría de Educación.

MSANCHEZS

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto (E) en el oficio con Radicado 2019020075940 del 26 de diciembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para garantizar los pagos de la nómina del personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaría de Educación, permitiendo el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo “Antioquia Piensa en Grande”.
- h. En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Proyecto Elemento PEP	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-.1.1.2.4.2.5	330402000	020215021	\$ 62.521.076	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones de establecimientos técnicos nacionales y departamentales.
0-3010	1115	A-.1.1.2.4.2.3	330402000	020215022	\$ 11.083.148	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Parafiscales pago ESAP

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Proyecto Elemento PEP	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-.1.1.2.4.2.4	330402000	020215023	\$ 65.041.412	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar
0-3010	1115	A-.1.1.2.4.2.1	330402000	020215019	\$ 11.083.032	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Parafiscales pago Sena.
0-3010	1115	A-.1.1.2.4.2.5	330403000	020214021	\$ 61.904.446	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones de establecimientos técnicos nacionales y departamentales.
0-3010	1115	A-.1.1.2.4.2.3	330403000	020214022	\$ 10.933.554	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Parafiscales pago ESAP.
0-3010	1115	A-.1.1.2.4.2.4	330403000	020214023	\$ 58.610.906	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330402000	020215006	\$ 278.209.435	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Ascensos en el escalafón
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330402000	020215010	\$ 97.752.961	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Prima de servicios.
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330402000	020215013	\$ 490.807.193	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Otras bonificaciones.
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330402000	020215018	\$ 99.227.710	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Bonificación difícil acceso

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Proyecto Elemento PEP	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330403000	020214001	\$ 1.012.227.825	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Asignación básica mensual.
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330403000	020214002	\$ 421.631.487	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Asignación adicional.
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330403000	020214006	\$ 213.973.163	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Ascensos en el escalafón
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330403000	020214008	\$ 1.401.801	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Subsidio de alimentación.
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330403000	020214009	\$ 1.004.136	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Auxilio de transporte.
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330403000	020214013	\$ 280.310.564	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Otras bonificaciones.
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330402000	020215075	\$ 148.757.149	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia- Directivos Docentes Bonificación pedagógica
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330403000	020214074	\$ 98.534.498	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - bonificación pedagógica
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330402000	020215003	\$ 69.732.787	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Horas extras

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Proyecto Elemento PEP	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330403000	020214003	\$ 21.163.844	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Horas extras
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330402000	020215012	\$ 194.302.683	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - prima de navidad
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330402000	020215008	\$ 383.848	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Subsidio de alimentación.
0-3010	1115	A-.1.4.2	330401000	020234001	\$ 756.691.875	Fortalecimiento infraestructura tecnológica y consolidación de la información en un sistema integrado en SEEDUCA Antioquia
0-3010	1115	A-F.1.4.2	330401000	020234001	\$ 26.700.000	Fortalecimiento infraestructura tecnológica y consolidación de la información en un sistema integrado en SEEDUCA Antioquia
0-3010	1115	A-.1.7.2	330402000	020162001	\$ 35.347.159	Actualización implementación de metodologías de gestión de aula para el desarrollo de capacidades y construcción de paz territorial, Antioquia, Occidente
0-3010	1115	A-.1.4.1	330402000	020219001	\$ 2.548.322.006	Suministro personal administrativo para garantizar la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento
0-3010	1115	A-F.1.4.1	330402000	020219001	\$ 191.556.228	Suministro personal administrativo para garantizar la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento
0-3010	1115	A-F.1.1.9.1	330402000	020223001	\$ 564.999.999	Adquisición de los elementos de dotación para los docentes que devengan menos de dos salarios mínimos l.v. Municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia.
0-3010	1115	A-.1.5.1	330405000	020157001	\$ 1.150.207.113	Fortalecimiento Atención con calidad a la población en situación de discapacidad o talentos excepcionales Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
0-3010	1115	A-.1.1.2.2.2	330402000	020215040	\$ 308.789.348	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes - Parafiscales pago ICBF.

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Proyecto Elemento PEP	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-.1.1.2.2.2.4	330402000	020215043	\$ 356.810.409	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes – Parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar.
0-3010	1115	A-.1.1.2.2.2.4	330403000	020214043	\$ 44.201.601	nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes – Parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215027	\$ 2.552.161.679	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes – Ascensos en el escalafón.
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215032	\$ 879.272.138	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes – Prima de vacaciones
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215034	\$ 2.689.526.548	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes – Otras bonificaciones.
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215038	\$ 1.107.275.432	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes – Bonificación difícil acceso
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215076	\$ 919.546.522	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes - bonificación pedagógica
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330403000	020214027	\$ 1.797.276.084	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes – Ascensos en el escalafón.
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330403000	020214034	\$ 906.430.385	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes – Otras bonificaciones.

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Proyecto Elemento PEP	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330403000	020214075	\$ 1.001.088.037	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes - bonificación pedagógica
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.1.2	330403000	020214061	\$ 32.896.085	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos - Seguridad social pago pensión.
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.1.4	330403000	020214062	\$ 98.038.412	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos - Seguridad social pago cesantías e intereses.
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.1	330403000	020214063	\$ 7.085.500	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago SENA.
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.2	330403000	020214064	\$ 46.927.400	nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago ICBF
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.5	330402000	020215065	\$ 9.456.376	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago a Escuelas industriales e Instituciones de Establecimientos Técnicos Nacionales y Departamentales.
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.3	330403000	020214066	\$ 7.085.500	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago ESAP.
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.4	330402000	020215067	\$ 37.243.500	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago Caja de compensación familiar
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330403000	020214049	\$ 45.613.734	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos - Auxilio de transporte.



Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Proyecto Elemento PEP	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330403000	020214053	\$ 34.990.484	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos - Prima de vacaciones.
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330403000	020214054	\$ 310.733.002	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos - Prima de navidad.
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215033	\$ 1.110.360.536	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - docentes - Prima de navidad.
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.1.2	330402000	020215061	\$ 168.108.691	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Seguridad social pago pensión.
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.1.4	330402000	020215062	\$ 674.508.588	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Seguridad social pago cesantías e intereses.
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.1	330402000	020215063	\$ 1.983.781	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago SENA.
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.3	330402000	020215066	\$ 1.983.781	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbano del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago ESAP.
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330402000	020215049	\$ 36.130.350	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Auxilio de transporte.
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.2	330402000	020215064	\$ 9.876.700	nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago ICBF
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.1.3	330402000	020215060	\$ 26.354.463	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos - Seguridad social pago ARL.

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Proyecto Elemento PEP	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-1.1.2.5.1.1	330402000	020215059	\$ 121.076.914	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos – Seguridad social pago salud.
0-3010	1115	A-1.1.2.5.1.1	330403000	020214059	\$ 35.277.291	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos – Seguridad social pago salud.
0-3010	1115	A-1.1.1.3	330403000	020214047	\$ 3.515.583	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos – Prima técnica.
0-3010	1115	A-1.1.1.3	330402000	020215047	\$ 42.480.546	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos – Prima técnica.
0-3010	1115	A-1.1.1.3	330402000	020215048	\$ 9.091.281	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos – Subsidio o prima de alimentación.
0-3010	1115	A-1.1.1.11	330402000	020215057	\$ 4.126.566	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos – Viáticos.
0-3010	1115	A-1.1.1.11	330403000	020214057	\$ 3.212.822	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos – Viáticos.
0-3010	1115	A-1.1.1.11	330402000	020215037	\$ 3.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - docentes – Viáticos
0-3010	1115	A-1.1.2.4.2.2	330402000	020215020	\$ 197.726.341	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Pago ICBF
0-3010	1115	A-1.1.10.1	330402000	020220001	\$ 80.758.002	Ampliación de la sostenibilidad del servicio educativo oficial en el Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
0-3010	1115	A-1.1.10.3	330402000	020220001	\$ 1.923.230.208	Ampliación de la sostenibilidad del servicio educativo oficial en el Todo El Departamento, Antioquia, Occidente



Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Proyecto Elemento PEP	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-.1.1.10.6	330402000	020220001	\$ 641.166.799	Ampliación de la sostenibilidad del servicio educativo oficial en el Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
0-3010	1115	A-.1.4.3	330409000	020171001	\$ 793.473.663	Fortalecimiento de la conectividad y equipamiento tecnológico al servicio de las Instituciones Educativas Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
TOTAL					\$28.064.314.120	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fuente	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Proyecto Elemento PEP	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215024	\$26.800.994.512	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes – Asignación básica mensual.
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330402000	020215044	\$ 513.830.991	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Asignación básica mensual.
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215030	\$ 12.033.259	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes – Auxilio de transporte
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215025	\$ 594.106.473	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes – Horas extras
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215031	\$ 84.919.662	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes – Prima de servicios
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215029	\$ 8.558.241	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes – Subsidio o prima de alimentación
0-3010	1115	A-.1.1.1.11	330402000	020215016	\$ 31.137.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Viáticos.

Fuente	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Proyecto Elemento PEP	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-1.1.1.3	330402000	020215051	\$ 1.118.233	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Bonificación de recreación.
0-3010	1115	A-1.1.1.3	330402000	020215050	\$ 15.437.059	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Bonificación de servicios prestados.
0-3010	1115	A-1.1.1.3	330402000	020215045	\$ 2.178.690	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Horas extras y recargos nocturnos.
TOTAL					\$ 28.064.314.120	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	<i>M Sánchez</i>	26-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)	<i>O González</i>	26-12-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>C Vélez</i>	27-12-19
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico	<i>G Restrepo</i>	22-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Radicado: D 2019070007172

Fecha: 27/12/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,**

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La Administración Departamental convocó al proceso interno de selección para encargos a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, para proveer la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **03**, NUC Planta **0065**, ID Planta **0276**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL** de la **SECRETARÍA DE GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, declarándose desierto.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente es necesario realizar un Nombramiento Provisional, mientras dure el Encargo de su titular **LUIS ORLANDO MORENO PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.481.358**.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad al señor **JARVIN ALEJANDRO LEMA MEJÍA**, identificado con cedula de ciudadana **1.018.372.495**, en la plaza de empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **03**, NUC Planta **0065**, ID Planta **0276**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL** de la **SECRETARÍA DE GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, mientras dura el encargo de su titular el señor **LUIS ORLANDO MORENO PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.481.358**.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectúe el nombramiento:

- *Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*
- *Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO TERCERO. En caso de comprobarse que el nominado no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información o documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PEREZ GUTIERREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 27/12/2019 	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal 	Aprobó: Jairo Alberto Cordero Pabón Secretario de Despacho
---	---	--

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

DEPARTAMENTAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2019070007173

Fecha: 27/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se prorroga la vigencia de empleos de carácter temporal adscritos a la planta global de cargos de la Administración Departamental Nivel Central y los nombramientos en estos empleos”

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 305, numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el Decreto 2019070006459 del 26 de noviembre 2019, se prorrogaron cargos de carácter temporal, adscritos a las diferentes dependencias de la Administración Departamental hasta el 31 de diciembre de 2019.
2. La Dirección de Procesos y Reclamaciones de la Subsecretaría Jurídica, Secretaría General manifestó la necesidad de prorrogar seis (6) cargos temporales hasta el 31 de marzo de 2020, para lo cual se cuenta con la aprobación de la Comisión de Empalme.
3. Para las prórrogas de estos cargos se cuenta con la viabilidad presupuestal 001 del 26 de diciembre de 2019.
4. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto Nacional 1083 del 26 de mayo de 2015, el nombramiento de los empleos de carácter temporal deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el tiempo de duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente.
5. Mediante oficio radicado 2012EE27428 del 27 de junio de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil, conceptúa que “Por tanto, las prórrogas de nombramientos de empleos de carácter temporal en los organismos y entidades estatales es competencia de las propias autoridades, si se ha dado cumplimiento a las condiciones y directrices previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004.”

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se prorroga la vigencia de empleos de carácter temporal adscritos a la planta global de cargos de la Administración Departamental Nivel Central y los nombramientos en estos empleos"

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los siguientes cargos de carácter temporal, hasta el 31 de marzo de 2020:

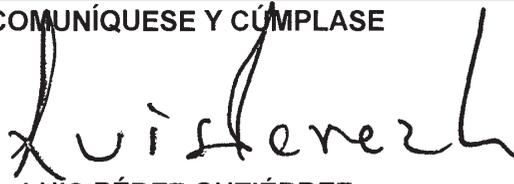
ORGANISMO	DEPENDENCIA	NUC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006798	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006800	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006801	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006802	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006804	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006805	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el nombramiento de las siguientes personas, en las plazas de empleo de carácter temporal que a continuación se detallan, a partir de su posesión y hasta el 31 de marzo de 2020.

ORGANISMO	DEPENDENCIA	NUC	NUC OTRO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006798	0019804436	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	43012915	Adriana María	Yepes Ospina
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006800	0019804438	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	43990792	Gladys Zabrina	Rentería Valencia
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006801	0019804439	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	71748616	Luis Fernando	Vahos Puerta
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006802	0019804440	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	15428397	Leonel	Giraldo Álvarez
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006804	0019804442	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	43758261	Sor Mildrey	Restrepo Jaramillo
SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES	2000006805	0019804443	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	70108956	Elkin Darío	García Gómez

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

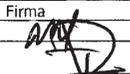
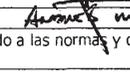
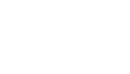


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador



JAIRO ALBERTO CANO PABÓN

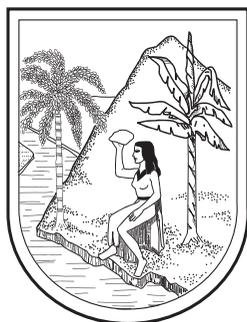
Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Aprobó	Natalia P Sierra Palacio	Directora de Personal		22/12/19
Aprobó	Idalba Elena Ruiz Gallego	Directora de Desarrollo Organizacional		27/12/2019
Proyectó	Andrés Felipe Moná Palacio	Técnico Operativo		27/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

INGaceta
DEPARTAMENTAL





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2020.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez triana
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
